Boletín No. 199 de 2020

Medidas de protección para trabajadores y pasajeros del sector transporte

- Lavado constante de manos, desinfección y distanciamiento físico hacen parte de los lineamientos establecidos para la salida de este sector.

Bogotá, 27 de abril de 2020. Teniendo en cuenta que el sector transporte es uno de los que hace parte de la salida gradual en el país en el marco de la emergencia sanitaria por covid-19, el Ministerio de Salud y Protección Social determinó un protocolo de bioseguridad para los trabajadores y empresas del sector.

Las empresas de todas las modalidades de transporte, sus conductores o tripulantes, los terminales de transporte terrestre, los administradores de infraestructura asociada a los sistemas de transporte masivo, los conductores de vehículos de servicio particular y de bicicletas convencionales, eléctricas y patinetas eléctricas deberán cumplir este protocolo, el cual, además, es complementario al adoptado mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020.

Como primera medida está el limpiar y desinfectar los sitios en los cuales los usuarios, trabajadores y demás personas pueden o han entrado en contacto directo con los medios de transporte público, tales como taquillas, sillas, ventanas, pasamanos, entre otros.

Para regular el acceso de pasajeros se debe organizar filas con distancia entre personas de mínimo dos metros en los portales, taquillas y vehículos. Esto, de la mano de las autoridades locales, permitirá además evitar las aglomeraciones en terminales de transporte terrestre de pasajeros, portales, paraderos e instalaciones.

El protocolo también establecer que dentro del vehículo se debe contemplar una distancia entre cada usuario de por lo menos un metro y el uso obligatorio de tapabocas convencionales por parte de los usuarios.

El documento, que se puede encontrar en la web del Ministerio de Salud y Protección Social, contempla protocolos para transportadores de carga y personal, transporte público individual y masivo, férreo, por cable y fluvial.

Para todos los trabajadores de las diferentes áreas del sector las medidas básicas de autocuidado como uso adecuado de elementos de protección personal, lavado constante de manos y distanciamiento físico son necesarias.

Conductores

En los vehículos se pueden encontrar elementos susceptibles de contaminación como alfombras, tapetes, forros de sillas acolchados, bayetillas o toallas de tela de uso permanente, protectores de cabrillas o volantes, barra de cambios o consolas acolchadas de tela o textiles con fibras de difícil lavado, entre otros, los cuales pueden albergar material particulado, por lo cual el lineamiento establece que deben ser retirados.

El aseo y desinfección del vehículo de manera regular (antes y después del recorrido) es otro de los puntos clave que deben tener en cuenta en el sector.

Si se traslada más de una persona en la cabina o vehículo, se debe utilizar el tapabocas de tiempo completo, y mantener una distancia de por lo menos un metro. En caso de viajar individualmente, el tapabocas se debe utilizar cuando se interactúa con otros.

Transporte público

En el caso del transporte público, además de medidas de autocuidado y desinfección de elementos y superficies, la entrada del conductor debe ser la misma de los pasajeros. En este sentido, el abordaje de la puerta trasera puede reemplazar temporalmente el acceso por la puerta delantera del vehículo con el objetivo de proteger a los conductores que no tienen cabinas separadas.

Si los pagos del servicio de transporte son en efectivo, el conductor debe introducirlos en una bolsa plástica transparente y posteriormente lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol glicerinado o gel antibacterial.

Otro punto importante es que deberá avisar a la empresa de transporte si durante el recorrido algún usuario presenta síntomas asociados al covid-19. "Solicitar al usuario que informe a la secretaría de salud municipal, que se ponga en contacto con su EPS y se aísle a una distancia de por lo menos dos metros de los demás usuarios y del conductor", se lee en el documento.

Por otro lado, es deber garantizar que se disponga de lavamanos con abastecimiento de agua, jabón líquido, toallas de papel desechables y bolsas de plástico o canecas con tapa para disponer los residuos que se generen. Así como de dispensadores de alcohol glicerinado o gel antibacterial en las puertas de ingreso y salida de pasajeros, conductores y personal de apoyo.